CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2017 (ID Nº 335.327), ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA MOLMAN S.A.

Contrato SNNA N° 32 **/2017**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete, por una parte, la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. Ricardo González Borgne**, Ministro - Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 1.421.334, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6656 de fecha 09 de enero de 2.017, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la empresa **MOLMAN S.A.** con RUC Nº 80014304- 3, representada por la **Ing. Miryam Manzur de Molas**, con C.I. Nº 481.237, domiciliada en Avda. Choferes del Chaco Nº 1.602, ciudad de Asunción, en carácter de Presidente, de conformidad al Acta de Directorio Nº 25, de fecha once de abril del dos mil diecisiete, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA SNNA**" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2017, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA SNNA, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, Nº 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por **Resolución SNNA Nº 517/2017**, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto total de **Gs. 12.650.000 (Guaraníes Doce Millones Seiscientos Cincuenta Mil)**, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se halla

MOLMAN S.A.

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

expresamente previsto en la partida presupuestaria en el Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", F.F. 10 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017; conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (N° 1644/2017) vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335.327.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2017, convocado por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución SNNA N° 517/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

CD Nº 09/2017 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA SNNA"						MOLMAN S.A.			
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIP. DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	44103204-001	Fichero metálico	Unidad	Unidad	10	Metal Muebles	Nacional	1.265.000	12.650.000
								Total:	12.650.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 12.650.000 (Guaraníes Doce Millones Seiscientos Cincuenta Mil)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es del Banco ITAU PARAGUAY S.A., en la Cuenta Corriente N° 0000000400047779, conforme Plan Financiero y Disponibilidad de Caja institucional.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.01 Los bienes deben ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

7.02 La recepción de los bienes será en el horario de 07:00 a 15:00 hs en las dependencias de la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, sito en Avda. Mariscal López N° 2029 esquina Acá Carayá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Contratante.

MOLMAN S.A.

Abog. Ricardo M. González Borghe
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

10.01 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El porcentaje de la misma será de 1% sobre el valor del ítem en demora, por cada día calendario de atraso.

10.02 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.03 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los tres días del mes de NOV. del año dos mil diecisiete.

.....	.....
Ing. Miryam Manzur de Molas	**Abg. Ricardo González Borgne**
MOLMAN S.A.	Ministro – Secretario Ejecutivo
EL PROVEEDOR	**Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia**

MOLMAN S.A.